

**INFORME DE PROCESOS JUDICIALES DE INFI-MANIZALES  
A CARGO DE NAYUA TALEB VELASQUEZ A FEBRERO DE 2017**

<b>Radicado y Juez de Conocimiento</b>	<b>Demandante</b>	<b>Tipo de Acción</b>	<b>Pretensiones</b>	<b>Estado Actual</b>
170012331000 2008 - 0014301 Tribunal Contencioso Administrativo.	Constructora Castilla	Acción Contractual derivada de la ejecución de obra pública.	Por desequilibrio económico en la construcción de los Terraplenes 6 y 7 del Aeropuerto del Café, se restablezca la ecuación contractual y se reconozca al contratista. <b>Cuantía aproximada: \$900.000.000.</b>	Pendiente de fallo en el Consejo de Estado.
170012300000 2009 -0001601 Tribunal Contencioso Administrativo. (TRIBUNAL ADM.)	PINTAMOS LTDA.	Acción de Reparación por los perjuicios sufridos por el demandante por los diseños y ejecución del Proyecto Torre al Cielo, en el Tanque de Agua del Barrio Chipre, alega Derechos de Autor.	Se declare INFI-MANIZALES, responsable de los perjuicios económicos y de derecho de autor con ocasión al desarrollo del proyecto Torre al cielo en el Tanque de Agua de Chipre, alega que esa idea la había presentado a INFI-MANIZALES y que por lo tanto de todo lo que se haya recibido económicamente por la realización de este proyecto le corresponde al demandante. <b>Cuantía aproximada: \$3.000 millones.</b>	El demandante interpuso recurso de apelación el cual fue concedido por el despacho y el 20 de Octubre lo remitió al Consejo de Estado.
170012331000 2011 - 0016902 TRIBUNAL	FERNANDO ALZATE MEJÍA Y OTROS	Acción Popular	Pretenden que no se construya la obra del medio trébol, la cual hace parte del proyecto de la	Se encuentra en el Consejo de Estado.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (En el Consejo de Estado)			Avenida Colón.	
170012300000 2011 - 0059600 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO)	GOMESA Y CIA S EN C	Acción de Reparación Directa	Pretenden la indemnización de perjuicios por el aplanamiento del terraplén No. 4 del aeropuerto del Café, ya que como consecuencia del aplanamiento de este, así como también que por la supuesta falta de mantenimiento, es que se han ocasionado daños en el predio de GOMESA, el cual es aledaño al terraplén en mención. <b>Cuantía aproximada: \$10.000Millones</b>	El 29 de Julio fue enviado el expediente para el Consejo de Estado.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS	INFI-MANIZALES	Revisión fallo de tutela	Pretendemos la revisión del fallo de segunda instancia de tutela, instaurada por Roselia Lopez L, quien ocupó ilegalmente el inmueble de la baja Suiza, y que el Juez de segunda instancia nos obliga a dejarla allí hasta que la Caja de la Vivienda y Fonvivienda le garanticen una vivienda digna. El 19 de diciembre de 2014,	En el mes de septiembre de 2013 se envió a la Corte Const5itucional para Revisión, En Noviembre de 2013 envió oficio a la Corte Constitucional con el fin de que me informaran sobre la solicitud de revisión. El 27 de Enero de 2014, la Corte Constitucional me solicitó una información, la cual envié el 28 de Enero de 2014.En julio de

			<p>previo acuerdo entre la Constructora Berlín en calidad de promitente compradora, la accionante e INFI-MANIZALES, la Señora López entregó el predio.</p> <p>Sin embargo continuamos con el proceso de insistencia ante la Corte Constitucional para la revisión del fallo.</p>	<p>2014 presenté recurso de insistencia porque me negaron la revisión. A la fecha no se han pronunciado.</p>
<p>170012300000 2011 – 0038400 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS</p>	<p>Consorcio ECO</p>	<p>Controversia Contractual</p>	<p>Pretenden que se declare que se rompió el equilibrio financiero pro la ejecución de la obra del túnel de la 52.</p> <p><b>Cuantía aproximada: \$2.164.895.659</b></p>	<p>El 09 de Septiembre de 2015 pasó a despacho para Sentencia.</p>
<p>TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS</p>	<p>Juan Vicente Escobar, Aguas de Manizales le denunció el pleito a INFI-MANIZALES</p>	<p>Acción de Reparación Directa</p>	<p>Pretende indemnización por apropiación de propiedad intelectual en la Torre al Cielo y la ejecución del proyecto.</p> <p><b>Cuantía aproximada:\$2.000 millones</b></p>	<p>Mediante auto del 20 de Septiembre de 2016 el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales declaró la falta de jurisdicción para conocer de este proceso y propuso conflicto de jurisdicción entre este juzgado y el honorable Tribunal administrativo de Caldas, y lo remitió para resolver al Consejo Superior de la Judicatura sala</p>

				disciplinaria.
170013333004 - 2012 0001100 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS (JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL)	Roberto Jaramillo	Acción Contractual	Pretende que se declare el desequilibrio económico para el demandante por en la construcción intersección vial variante sur panamericana acceso al Barrio la Enea y Aeropuerto. Cuantía aproximada: <b>CUANTÍA: \$500.000.000</b>	El 7 de Diciembre de 2016 presenté alegatos de conclusión.
170012333000 2013 - 0003100TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS	Octavio Giraldo Henao, La ERUM le denunció el Pleito a INFI- MANIZALES	Acción de Reparación Directa	Pretende indemnización por la demolición del inmueble de su propiedad, el cual adquirió la ERUM para el Macroproyecto San José. <b>Cuantía aproximada:\$1.022.010.000</b>	El 16 de abril de 2015 presenté aleatos de conclusión.
170012300000 2012 - 0019600 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	David Eugenio Zapata Arias, La ERUM le denunció el Pleito a INFI- MANIZALES	Acción de Reparación Directa	Indemnización por la demolición del inmueble de su propiedad, el cual adquirió la ERUM para el Macroproyecto San José. <b>Cuantía Aproximada:\$721.664.000</b>	El 20 de Octubre de 2016 el despacho remitió nuevamente el expediente al Consejo de Estado.

170013333002 2013 – 0002600 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	Oscar Gutierrez Reyes Y Otros	Acción de Grupo	Pretenden que se le indemnice por el desabastecimiento de agua en el último trimestre del año 2011. <b>Cuantía aproximada: \$1.512.405.529</b>	El 01 de Septiembre el despacho emitió sentencia negando las pretensiones del demandante. El 8 de Septiembre de 2016 el demandante interpuso recurso de Apelación. El 25 de Octubre de 2016 el despacho concedió el recurso de apelación.
170013333003 2012 – 0029800 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO 170013333002 2013 – 0022300 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	Aracelly Arboleda Sánchez, Mateo Arias Rendón y otros	Acción de Reparación Directa- <b>CERVANTES-</b>	Por la muerte de 4 personas familiares de los demandantes, por el deslizamiento en el barrio Cervantes. <b>Cuantía aproximada: \$3.000 millones</b>	El 11 y 12 de Julio de 2016 se practicaron las pruebas solicitadas por el demandante y por Aguas de Manizales, en esta audiencia se fijó fecha para practicar las pruebas solicitadas por CORPOCALDAS y la Policía Nacional, para el 10,11 y 12 de Octubre de 2016, a partir de las 8:30am.
170013333003 2014 – 0036600 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	Ana Ruth Reyes y Néstor Rios	Municipio de Manizales Y Centro Galerías Plaza de Mercado, vinculado INFI-MANIZALES	Solicitan que se declare la vulneración al uso del espacio público	El Tribunal Contencioso Administrativo mediante auto del 21 de agosto admitió el recurso de apelación.
170012300000 2010 – 0007500 TRIBUNAL	Huerta Carbón	INFI-MANIZALES	Pretenden resarcimiento de perjuicios por la obra realizada en Milán y que según los	En el Consejo de Estado.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO			demandantes llevó al cierre del restaurante Brunos. <b>Cuantía aproximada: \$325.828.810</b>	
170012300000 2010 – 0021500 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Claudia Cristina Gomez	INFI-MANIZALES	Pretenden resarcimiento de perjuicios por la construcción del Túnel de la 52 lo que según la demandante la obligo a cerrar su establecimiento de comercio LAVAUTOS. <b>Cuantía aproximada:\$1.658.823.155</b>	El 14 de Abril de 2016, presenté alegatos de conclusión. EL 19 de Abril pasó a despacho para sentencia.
CORPOCALDAS	Corpocaldas	INFI-MANIZALES y Constructora Berlín	Iniciaron proceso sancionatorio por la intervención en el lote de la baja suiza.	Mediante auto No.033 del 08 de Marzo de 2015 de abrió el proceso a pruebas
170013333002 2014 - 0048900 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	Jose Alcides Gutierrez Flores y Otros	INFI-MANIZALES, Departamento de Caldas, Municipio de Manizales, INFI-CALDAS y Aerocafé	Reclaman la indemnización de perjuicios por la muerte de un obrero en la construcción de la obra realizada en el sector la Ermita, localidad de Palestina.	El 10 de Abril de 2015 contesté la demanda
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE MANIZALES	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS	Demandado: Constructora Berlín, Vinculados INFI-MANIZALES y el Municipio de Manizales	Acción Popular por un posible daño ambiental por la intervención realizada en el lote de la baja Suiza	El 26 de Enero de 2016 se realizó Comité de verificación del fallo. Constructora Berlín presentó la compensación forestal a la que se había comprometido en el pacto de cumplimiento, el accionante estuvo de acuerdo con lo realizado y solicitó una visita al

				lugar de la plantación estando todos de acuerdo y se programó la visita para el 10 de Marzo a las 2:30pm, punto de encuentro Escuela de Carabineros. El 9 de Marzo la visita fue aplazada para el 31 de marzo a las 2:30pm en el mismo lugar
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE MANIZALES. 17001333975220150 020200	CAMILO ANDRES ARIAS TAMAYO OTROS	Y INFI-MANIZALES	Acción de Reparación Directa: pretende indemnización de perjuicios por valor de \$535.480.000, con ocasión al accidente de tránsito con el vehículo de INFI-MANIZALES de placas NAR740 ocurrido el 09 de Agosto de 2013. <b>Cuantía aproximada: \$535.480.000</b>	EL 18 de abril de 2016, admitieron el llamamiento en garantía que solicité a la Compañía de Seguros La Previsora.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE MANIZALES 17001333300220130 059200 A ESTE PROCESO SE	CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO ACOSTA OTROS	Y INFI-MANIZALES FUE LLAMADO EN GARANTIA POR EL MUNICIPIO DE MANIZALES	Acción de Reparación Directa: Pretenden la indemnización de perjuicios por la muerte del Señor Orlando Serna Castañeda en el deslizamiento de tierra en el barrio Cervantes en Noviembre de 2011	El 15 de octubre de 2015, interpose recurso de apelación contra el auto que admitió el llamamiento en garantía en contra de Infi-Manizales, el argumento central fue la desvinculación que ya ordenó el Tribunal Administrativo de Caldas dentro de un proceso

ACUMULO EL 17001333002201300 593				similar por los hechos ocurridos en el barrio cervantes en noviembre de 2011.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, 17001333300320150 0192	BERNARDO RUBIO PUERTA	INFI-MANIZALES, VINCULADO COLPENSIONES	Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Pretenden que se reconozcan y paguen los reajustes pensionales por incremento en las cotizaciones en salud de que trata el artículo 143 de la Ley 100 de 1993 <b>Cuantía aproximada: \$14.114.699,04</b>	Mediante auto 310 del 28 del 29 de Abril, el despacho declaró falta de competencia para conocer de este asunto y lo remitió a los juzgados ordinarios laborales.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, 17001333300320150 018800	MARIA FARIDE CASTAÑO PAEZ	INFI-MANIZALES, VINCULADO COLPENSIONES	Nulidad y Restablecimiento del Derecho, solicita reconocimiento de sustitución pensional	El 24 de Enero de 2017, se realizó audiencia inicial, y se decretó practica de pruebas testimoniales solicitadas por la demandante para el 16 de Marzo a las 3:00pm.
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO 17001333300420150 022800	OCTAVIO ACOSTA BEDOYA	INFI-MANIZALES	Nulidad y Restablecimiento del Derecho, solicita reliquidación pensional	El 18 de Enero de 2017, asistí a la audiencia de pruebas y el 23 de Enero de 2017 presente alegatos de conclusión.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES 17001333300320160 004700	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS	INFI-MANIZALES	Acción Popular: Supuesta vulneración a los derechos constitucionales: Medio ambiente sano, a la prevención de desastres previsibles técnicamente y a la Moralidad administrativa, por el inmueble del cual es copropietaria INFI-	Mediante auto A.I. 0328 del 28 de abril de 2016, el despacho vinculó a los demás copropietarios del inmueble antigua terminal de transportes y ordenó a INFI-MANIZALES enviar al despacho 60 copias del escrito de contestación de la



			MANIZALES en la antigua terminal e transporte de Manizales	demanda, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del auto, con el fin de surtir la notificación a los particulares.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES 17001333900820160 006200	ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS	INFI-MANIZALES	Acción Popular: Supuesta vulneración a los derechos constitucionales: A la moralidad administrativa, Medio ambiente sano, a la prevención de desastres previsibles técnicamente y defensa del bien público, por los dos pisos del inmueble del cual es propietario INFI-MANIZALES EN LA CALLE 29 ENTRE CARRERAS 21 Y 20, en donde funciona Concejo Municipal de Manizales.	El 17 de Marzo de 2016, contesté la demanda y mediante auto del 14 de Abril el despacho fijó fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el 23 de Agosto de 2016 a las 2:00pm. Mediante auto del 23 de Agosto de 2016, el despacho aplazó la audiencia de pacto de cumplimiento programada para el 23 de Agosto de 2016, toda vez que ordenó la vinculación a la acción popular a EMSA en calidad de propietaria del piso 4 del inmueble sobre el cual versan los hechos.
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES 17001333300220160 010300	TULIA ELENA HERNANDEZ B-PERSONERA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE MANIZALES – INFI-MANIZALES - ONFOTIC	ACCIÓN POPULAR: Pretenden la suspensión de los contratos y/o convenios suscritos por el Municipio de Manizales e INFOTIC y que se termine la sociedad INFOTIC	El despacho no repuso el auto que admitió la demanda y ordenó vincular a INFI-MANIZALES.  El 27 de abril de 2016 contesté la demanda.

				<p>El 12 de mayo paso al despacho para resolver medida cautelar.</p> <p>El 8 de junio de 2016 el despacho resolvió la solicitud de medida cautelar absteniéndose de decretar la medida cautelar y ordenó con el trámite legal correspondiente.</p> <p>El 14 febrero de febrero de 2017, el despacho emitió auto ordenando emplazar a las entidades vinculadas HIDROS COLOMBIA S.A. y a INARCAD S.A.</p>
<p>JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO 17001600006020140 122500</p>	<p>Fiscalía –El consejo de Estado le compulsó copias para que iniciara la investigación</p>	<p>Miembros del Consejo Directivo de INFI-MANIZALES: -Juan Manuel Llano Uribe -Carlos Ignacio Estrada Gómez -Luz Adriana Trujillo -Oscar Villegas Velásquez -Mauricio Trujillo Posada -Arturo Vallejo</p>	<p>Prevaricato por Acción, incremento salarial del gerente General de INFI-MANIZALES, correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, el cual superaba la asignación del Alcalde.</p>	<p>La audiencia de Acusación fue reprogramada para el 10 de febrero de 2017 a partir de las 8:30am.</p>

		Gutierrez		
JUZGADO PENAL DEL SEXTO DEL CIRCUITO 17001600006020140 122500	Fiscalía –El consejo de Estado le compulsó copias para que iniciara la investigación	Miembros del Consejo Directivo de INFI-MANIZALES: -Jose Alfredo Restrepo Echeverri -Lina María Ramirez Londoño	Prevaricato por Acción, incremento salarial del gerente General de INFI-MANIZALES, correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, el cual superaba la asignación del Alcalde.	El 20 de Noviembre de 2015 se llevó a cabo la audiencia de imputación de cargos. La fiscalía solicitó preclusión de la investigación frente a estos dos miembros del Consejo Directivo, pero la Juez en audiencia del 1 de Junio de 2016, no accedió a la preclusión, ante lo cual el abogado de los imputados interpuso recurso de apelación en la misma audiencia el cual fue concedido en efecto suspensivo y se remitió el expediente al Tribunal.
JUZGADO PENAL DEL CUARTO DEL CIRCUITO 17001600006020140 122500	Fiscalía –El consejo de Estado le compulsó copias para que iniciara la investigación	Miembros del Consejo Directivo de INFI-MANIZALES: -Juan Manuel Llano Uribe. -Carlos Ignacio Estrada Gómez -Luz Adriana Trujillo Gálvez -Oscar Villegas Velásquez -Mauricio Trujillo Posada	Prevaricato por Acción, incremento salarial del gerente General de INFI-MANIZALES, correspondiente a los años 2008, 2009 y 2010, el cual superaba la asignación del Alcalde.	El 20 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la audiencia de imputación de cargos. El 25 de enero fue allegada a INFI-MANIZALES planilla de solicitud de audiencias, en donde el Juzgado cita a la audiencia de acusación para el 10 de febrero de 2017 a las 8:30am. El 10 de Febrero de 2017 se realizó audiencia de acusación, en donde se dio lectura al

				escrito de acusación, reconocieron personería jurídica sólo para esta audiencia a Nayua Taleb Velásquez, No solicitó la fiscalía medida de aseguramiento para los acusados, Se reconoce la calidad de víctima a INFI-MANIZALES, Se incorporó las aclaraciones y modificaciones presentadas por la fiscalía en esta audiencia, y se fijó fecha y hora para el 16 de Mayo de 2017 para audiencia preparatoria, a partir de las 8:30am.
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES. RAD:170013339751-2015-00195-00	DELIO MEJIA LOAIZA	INFI-MANIZALES	Nulidad y Restablecimiento del derecho: Reliquidación pensional.	Mediante auto del 16 de Febrero de 2017, fijaron fecha para Audiencia Inicial para el 18 de Julio de 2017 a las 9:00am.
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES 17001333300420140 044200	OSCAR ALONSO GOMEZ GOMEZ	INVAMA LLAMADO GARANTIA: MANIZALES EN INFI-	REPARACIÓN DIRECTA	Mediante correo electrónico del 25 de Julio de 2016, notificaron por estado electrónico el auto admitiendo el llamamiento en garantía en contra de INFI-MANIZALES, AGUAS DE MANIZALES, GENSA Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. El 11 de Agosto contesté la demanda e hice los llamamientos

				en garantía al Municipio de Manizales y a la Compañía de Seguros la Previsora S.A.
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES 17-001-33-39-007-2016-00024-00	LUZ MARINA GARCIA HINCAPIE Y OTROS	MUNICIPIO DE AMNIZALES, AGUAS MANIZALES LLAMADO EN GARANTIA POR EL MUNICIPIO DE MANIZALES: INFI-MANIZALES	REPARACIÓN DIRECTA DESLIZAMIENTO BARRIO CERVANTES	Mediante Auto A.I. 087 del 2 de Febrero de 2017, el despacho concedió el Recurso de Apelación interpuesto por INFI-MANIZALES contra el auto que admitió el Llamamiento en garantía.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS. Radicado: 17001233300020170004900	INFI-MANIZALES	CONTRALORÍA GENERAL MUNICIPIO DE MANIZALES	<b>CONTROVERSI CONTRACTUAL: Pretendemos que:</b> Que se declare la existencia del contrato de promesa de compraventa número 2015-01-005 suscrito entre la Contraloría General del Municipio de Manizales e INFI-MANIZALES; Que se declare el incumplimiento del contrato; Que se devuelvan los dineros que INFI-MANIZALES ya le canceló a la Contraloría debidamente indexados; Que se determine por el despacho la tasación de perjuicios; Que se condene en costas a la Contraloría. <b>La cuantía inicial estimada es de \$445.120.851.</b>	El 25 de enero radiqué la demanda.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES. RADICADO:2016-00158-00	JHONATAN SANCHEZ OSPINA OTORS Y	INFI-MANIZALES, MUNICIPIO DE MANIZALES	<b>ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA:</b> Pretenden indemnización de perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales por los hechos ocurridos con la señora Claudia Milena Rodríguez Sánchez, en la Torre Panorámica de Chipre, el 17 de marzo de 2014.	El 24 de Enero de 2017 contesté la demanda
INSPECCION CUARTA URBANA DE POLICIA	INFI-MANIZALES	MARIA GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	<b>QUERELLA:</b> Pretendemos que se decrete el lanzamiento por la ocupación de hecho sin previa autorización de INFI-MANIZALES del lote ubicado en inmueble localizado en la calle 48B entre Carreras 2F y 2E Sector Santa Ana.	El 8 de Noviembre de 2016 presenté la querella.
ESTÁ PENDIENTE DE QUE SE ASIGNE POR REPARTO	INFI-MANIZALES	PERSONAS INDETERMINADAS	<b>QUERELLA:</b> Pretendemos que se decrete el lanzamiento por la ocupación de hecho sin previa autorización de INFI-MANIZALES del lote ubicado en inmueble localizado en la calle 48B entre Carreras 2F y 2E Sector Santa Ana.	El 31 de enero de 2017 presenté solicitud de Querella a la Alcaldía.

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES 8	INFI-MANIZALES	NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:</b> Que se declare la nulidad del proceso de cobro coactivo No. 2015-0116 en contra de INFI-MANIZALES, por la vulneración del debido proceso y el pago de lo no debido y que declaren probadas las excepciones presentadas por INFI-MANIZALES.	El 31 de Enero de 20'17 radiqué la demanda.

**PROCESOS A CARGO DE ABOGADOS EXTERNOS**

<b>Radicado y Juez de Conocimiento</b>	<b>Demandante</b>	<b>Tipo de Acción</b>	<b>Pretensiones</b>	<b>Apoderado</b>
<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, 17001233300021 50033800</b>	<b>JORGE HERNAN GARCIA Y OTROS</b>	<b>Acción popular</b>	<b>No ejecución del proyecto de renovación baja Suiza. Cuantía: \$35.000millones</b>	<b>Proceso a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO ARANGO MEJIA. El 03 de Noviembre de 2016 el despacho niega medidas cautelares solicitadas por el accionante.</b>
<b>JUZGADO PENAL DEL SEXTO DEL CIRCUITO</b>	<b>FISCALÍA</b>	<b>Celebración indebida de contratos y sin el</b>	<b>Que se declare la celebración indebida de contratos y sin el</b>	<b>La representación Judicial para INFI-MANIZALES, Municipio de Manizales,</b>

<b>Radicado 170016000060- 2009-00463-00</b>		<b>cumplimiento de requisitos legales</b>	<b>cumplimiento de requisitos legales</b>	<b>INVAMA y Caja de la Vivienda Popular la asumió el Dr. Julián Andrés Betancurt Gonzalez. La Audiencia de Juicio oral fue nuevamente aplazada.</b>
<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS</b>	<b>CONSORCIO LIBERTAD</b>	<b>Acción Contractual</b>	<b>Pretenden indemnización de perjuicios por mayor permanencia en obra. Cuantía \$958.801.316.</b>	<b>ABOGADOS GONZALEZ SALAZAR S.A. El 11 de Octubre de 2016, el despacho designó nuevo perito.</b>
<b>DIAN</b>	<b>DIAN PLIEGO DE CARGOS No.1023820 15000009 DE MARZO DE 2015</b>	<b>PLIEGO DE CARGOS No.10238201500 0009 DE MARZO DE 2015</b>	<b>Cobro impuestos. La DIAN pide sanción del 1% de las operaciones no facturadas ó facturadas indebidamente corresponde a una cuantía de \$3.036.085.479, pero la que obligatoriamente tiene un tope máximo permitido por el artículo 652 del Estatuto Tributario , esto es, 950 UVT que equivalen a \$26.865.000.</b>	<b>Abogada ANALIDA NAUFFAL CORREA</b>

NAYUA TALEB VELASQUEZ  
Asesora Jurídica INFI-MANIZALES